

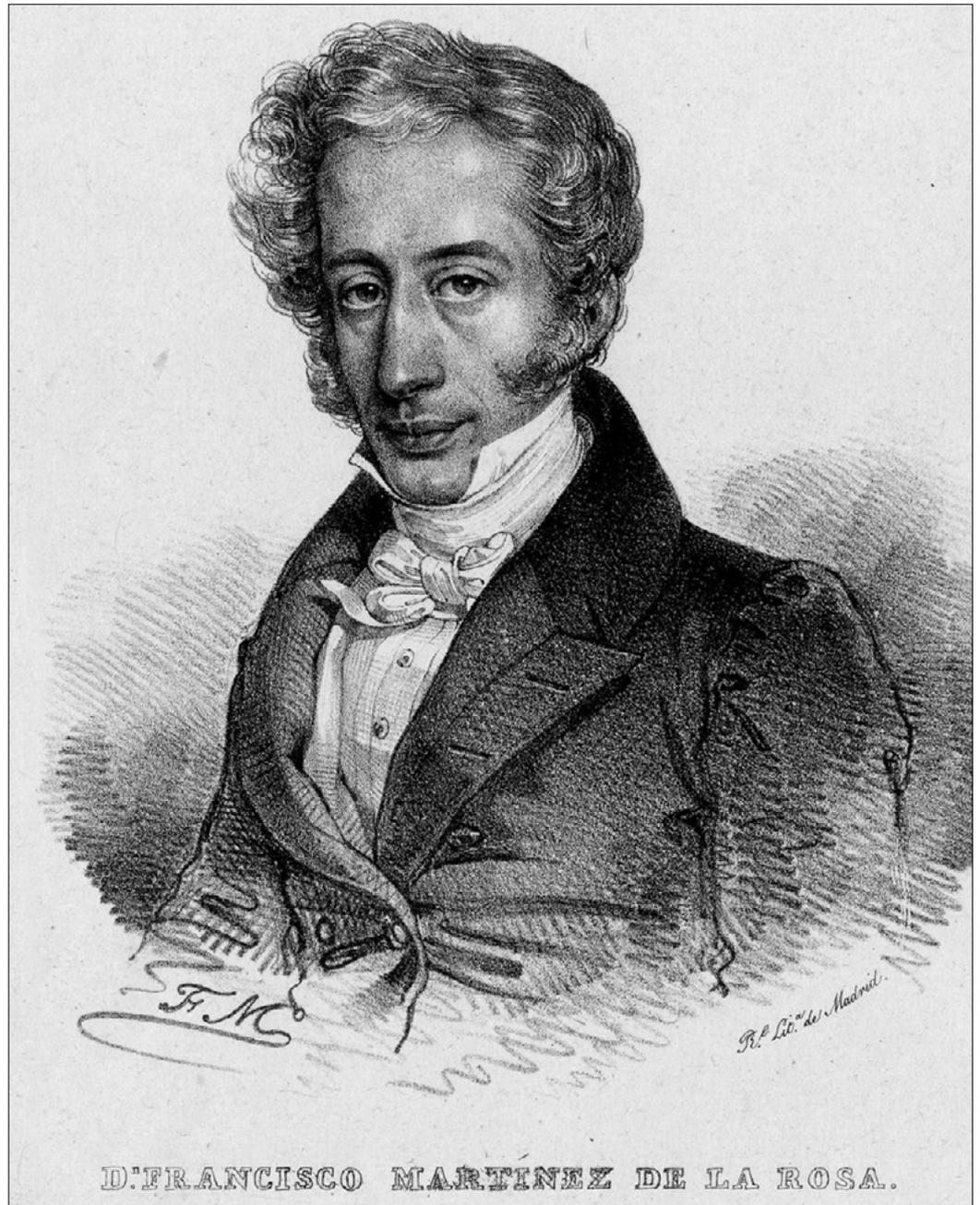
## EFEMÉRIDES

# FRANCISCO MARTÍNEZ DE LA ROSA (1787-1862) EL PRIMER CONSERVADOR ESPAÑOL

JOSÉ MARÍA MARCO

En la noche del 9 al 10 de mayo de 1814, Francisco Martínez de la Rosa era arrestado en su casa de Madrid. Pasaría detenido los siguientes siete meses, Y aunque las condiciones mejoraron con el tiempo, siempre recordó el tiempo pasado en un sótano estrecho, oscuro y mal ventilado. Su mayor alegría fue la de apretar la mano de su amigo Antonio Alcalá Galiano, detenido en el calabozo contiguo, a través de un agujero que habían hecho en el tabique. Tras el juicio, lo enviaron al Peñón de Vélez, en la costa mediterránea de Marruecos. En este peñasco entonces aislado de la costa, sin agua potable, con la única compañía de unos cuantos soldados y los otros presos -comunes- que compartían su suerte, Martínez de la Rosa pasaría siete años. Sabemos poco de aquel interminable destierro. Sí tenemos constancia de que se dedicó a diversos trabajos literarios. Por algunos poemas, intuimos que allí acabó de forjarse un carácter que determinará la obra política: “Si aborrecer es fuerza, / trocad el alma mía; / que el odio y la venganza / en mi pecho jamás tendrán cabida”.

Francisco Martínez de la Rosa había nacido en Granada, en 1787 (dos años antes de iniciarse la Revolución Francesa, un acontecimiento que iba a marcar toda su vida). Su familia, propietarios que habían hecho dinero en el comercio gaditano, cultivaba las virtudes burguesas que el



Francisco Martínez de la Rosa.

futuro ministro y presidente del Gobierno preconizó luego: decoro, buen gusto, trabajo, contención, ahorro, respeto a la educación y al conocimiento.

El joven Martínez de la Rosa se reveló un niño prodigio, particularmente inclinado a las matemáticas. Muy pronto, a los 17 años, ocupaba la cátedra

de Ética en la Universidad de Granada. La precocidad y una educación esmerada se aúnan aquí a un sistema de enseñanza poco consistente, que pronto

se iba a convertir en una de las preocupaciones del joven académico convertido a la política. El levantamiento del 2 de mayo en Madrid suscitó una oleada patriótica nacional a la que no fue ajeno Martínez de la Rosa. Logró traer de Gibraltar una partida -no muy abundante- de fusiles y municiones y escribió un inflamado poema épico, *Zaragoza*, para cele-

patriota íntegro y de corazón, y de una elocuencia elegante y firme -ambicioso también, sin duda alguna-, pronto fue uno de los líderes de la juventud liberal. Sigue de cerca los debates sobre la futura Constitución y se convierte en uno de sus defensores más apasionados: habla sin rebozo de la “revolución española” (entre otros, en un texto que publicó

## PRESIDENTE EN EL TRIENIO LIBERAL

Volvió a la península en 1820, cuando el pronunciamiento de Riego y el levantamiento subsiguiente, además de la catastrófica situación del Reino, obligaron a Fernando VII a jurar la Constitución y a declarar que marcharían todos “francamente, y yo el primero, por la senda constitucional”. Llegó a Madrid como representante en Cortes de Granada, con el prestigio de los años de persecución y formando parte del grupo que llamaron los “doceañistas”: aquellos diputados y hombres públicos, como él mismo, que habían protagonizado el debate y la promulgación de la primera Constitución española. El solo nombre insinuaba una fisura en el campo liberal. Al lado de los “doceañistas”, que empezaban a contemplar la obra gaditana desde la distancia de los años y la persecución política, estaban los “veinteañistas”, por el año 20. Más jóvenes, menos experimentados, muchos de ellos se sintieron relegados. Entre ellos estarían los que, más que proponer una interpretación de la Constitución del año 12, que los “doceañistas” querían cumplir escrupulosamente, se inclinaban por la continuación de la revolución iniciada en 1808. Desde su escaño en las Cortes, Martínez de la Rosa se empeñó en una tarea política guiada por la voluntad de gobierno. Promocionó una reorganización de la enseñanza, lista en octubre de 1820, que fue el arranque del moderno sistema de educación español y del que aún hoy quedan rastros sustanciales como los tres grandes niveles, aunque se haya pedido la uniformidad de los estudios “en todo el país”. También se comprometió en la defensa sin concesiones de la libertad de expresión (Ley de Libertad de Imprenta, de octubre de 1820), una de las bases fundamentales del sistema de gobierno que elaborará posteriormente y que empieza a esbozar en estos años.

Desde su escaño, Martínez de la Rosa se empeñará en la defensa del poder ejecutivo -el famoso “gobierno de presidiarios”, por estar formado de perseguidos políticos- frente al núcleo de liberales exaltados, cada vez más subversivos y anticonstitucionales. La sociedad surgida de la revolución, argumentará sin descanso, no tiene por qué elegir entre libertad y orden. Al revés. “Todo el que perturba el orden público es criminal y merece castigo: que su extravío provenga de inmoderado celo por la libertad o del odio que le profese, es indiferente en esta cuestión: en uno y otro caso perjudica a la libertad, destruye el orden y atropella las leyes”. Así arranca un enfrentamiento abierto, cada vez más enconado, entre Martínez de la Rosa, empeñado en defender el orden y la libertad, y los exaltados que militan en las famosas Sociedades Patrióticas y en las logias masónicas, que aspiraban a sustituir a las Cortes y dictar la política gubernamental. Particularmente virulenta fue la logia de los Comuneros, cuyo nombre recuerda el movimiento del siglo XVI que el propio Martínez de la Rosa había defendido con elocuencia e ingenuidad en sus años jóvenes, en el prefacio a una tragedia patriótica, estrenada en el Cádiz de las Cortes, sobre la viuda de Juan Padilla. Sería la última vez que Martínez de la Rosa confundió la libertad moderna con las antiguas libertades de las ciudades, difícilmente compatibles con la idea nacional. El diputado fue objeto de un ataque del que le salvó la intervención del general Pablo Morillo. No sería el único.

No se arredró y poco después, en marzo de 1822, el Rey le llamaría a presidir el Gobierno. Una situación extremadamente delicada, al tener que hacer frente a una cámara de mayoría exaltada y a un monarca del que le separaba una insalvable desconfianza, sin contar las partidas realistas que por todo el país habían emprendido



Foto de Francisco Martínez de la Rosa.

brar el heroísmo de la ciudad. Cuando las tropas francesas se internaron en Andalucía, Granada no opuso resistencia, pero Martínez de la Rosa decidió marchar a Cádiz, la ciudad de la resistencia y escenario del debate acerca de la nueva constitución de la nación española. Una estancia en Londres, bajo la protección de José María Blanco, le dio la oportunidad de conocer la Constitución inglesa y los usos de una monarquía constitucional.

Amable, distinguido, impecablemente vestido siempre,

en *El Español*, la revista londinense de Blanco) y proclama y exige lealtad absoluta al texto constitucional. En enero de 1814, siendo ya diputado por Granada, se traslada con las Cortes a Madrid y redacta el Manifiesto en defensa del orden constitucional que precede a un proyecto de decreto que fijaba la posición de las Cortes ante la vuelta del Rey. Con la abolición de la obra constitucional por parte de Fernando VII llegará su detención y luego los siete años pasados en el Peñón de Vélez.

la lucha violenta contra el régimen constitucional. Desde el Gobierno, emprendió un plan ambicioso de reformas, con medidas como poner en marcha la estructuración del Estado en 52 provincias (un plan aprobado por las Cortes inmediatamente anteriores), afianzar la seguridad pública, realzar la dignidad real y prestigiar el poder ejecutivo, siendo estos tres últimos objetivos base de toda la política posterior de Martínez de la Rosa. Paradójicamente, el radicalismo anárquico de la mayoría exaltada dio fuerzas al impulso reformista y conservador. Es posible que ya por entonces Martínez de la Rosa, en contra de lo que él mismo dijo luego y de lo que había preconizado en Cádiz, pensara en una reforma de la Constitución para reforzar, justamente, el poder ejecutivo y crear una segunda cámara, a la manera del Senado. Sea lo que sea, la sublevación de la Guardia Real el 7 de julio de 1822 (hace ahora 200 años), evidentemente apoyada por el Rey, acabó con aquel primer mandato. Se ha discutido mucho el comportamiento de Martínez de la Rosa en aquellos días dramáticos. Está claro que quiso evitar derramamientos de sangre y enfrentamientos directos con los Guardias Reales que se habían hecho fuertes en el Palacio del Pardo. Martínez de la Rosa se retiró de la acción política, contempló cómo los exaltados, ahora divididos entre ellos, acababan con el régimen y, en julio de 1823, tras la entrada de los Cien Mil Hijos de San Luis, perseguido otra vez por el absolutismo, salió de España.

## EN FRANCIA. EL LIBERALISMO DOCTRINARIO

No quería vivir en el país que por dos veces había invadido el suyo, pero acabó residiendo en París, donde pasó, después de los siete años de confinamiento en África, otros ocho de expatriación. Estos años de inacción política resultan particularmente importantes para Martínez



Cuadro conservado en el Ateneo de Madrid.

de la Rosa y para la historia política y literaria española. En Francia regía entonces la Carta de 1814, un texto constitucional otorgado por la Corona e inspirado por la Constitución inglesa: bicameralismo (con un Senado para la representación de la aristocracia y una cámara de diputados en representación del pueblo) y Monarquía. El régimen resultante, liberal y casi parlamentario, fue promovido por un grupo de políticos intelectuales que acabarían siendo conocidos con el nombre, no muy benévolo, de “doctrinarios”, por su especial sensibilidad a las ideas. Encabezados por Royer-Collard y luego por el gran François Guizot, los *liberales doctrinarios* daban por hecha la revolución y aspiraban a establecer un régimen que consolidara los cambios propiciados por la revolución en un orden que permitiera la libertad y la prosperidad. El núcleo social en el que se apoyaban eran las clases medias, que Guizot consideraba la culminación de la civilización europea. Los poderes debían permanecer separados y equilibrados, aunque también unidos por la conciencia de una misión común. Y la Corona era la clave del sistema, como poder moderador situado por encima de los legítimos

enfrentamientos partidistas.

Los *doctrinarios* daban una importancia prioritaria, como el Martínez de la Rosa del Trienio, a la enseñanza y a la libertad de expresión. De la primera dependía la consolidación de una opinión pública consciente y responsable. La segunda era, por su parte, una de las garantías contra la arbitrariedad. No pensaban en una democracia, porque la democracia era, para ellos, la teorizada por Rousseau y los republicanos: la propia de la “libertad de los antiguos”, no la de la libertad de los modernos: en la Europa postrevolucionaria, la democracia liberal, la que hacía posible la “libertad de los modernos”, estaba todavía por inventar. Con el fin de evitar aquella forma de tiranía, estaban la Corona, ajena a la voluntad de los agentes políticos, el Senado, que equilibraría las decisiones de la Cámara, así como el sufragio restringido, ampliable con el tiempo, a medida que el progreso incrementara las oportunidades, a aquellos cuya posición social demostraba su responsabilidad y su conciencia de los intereses nacionales: propietarios, académicos, profesionales. Tras este régimen había una fina y compleja teoría de la

representación política, de los derechos y de la libertad que se había plasmado en la Carta de 1814 y luego en la Carta constitucional de 1830, que fundó la Monarquía de Julio, con Luis Felipe de Orléans a la cabeza: un largo período de prosperidad, orden y libertad, que significó el triunfo del liberalismo doctrinario.

Martínez de la Rosa, apreciado y admirado por Guizot, asimiló el pensamiento de los doctrinarios, afín a su temperamento. También leyó a Mme. de Stäel y a Benjamin Constant, una de cuyas contribuciones decisivas a la política europea fue entender y argumentar la importancia de la Corona para estabilizar un régimen de libertad. Era lo que Martínez de la Rosa llamaba *El espíritu del siglo*, como el título que dio a una obra ambiciosa y apenas leída, combinación de memorias personales, relato histórico y reflexión teórica sobre Europa y España después de la Revolución.

De ese mismo *espíritu del siglo* participaba otro cambio, propiamente revolucionario, como fue la irrupción del romanticismo en la vida francesa. Martínez de la Rosa, siempre interesado por la literatura y en particular por el teatro, había cultivado hasta entonces una veta clásica. Tradujo -como nadie en español, según Menéndez Pelayo- la *Poética* de Horacio y escribió la suya propia, de un clasicismo riguroso pero nada dogmático, y abierto al espíritu de la época y al aprecio de las particularidades de la literatura de nuestro país, que conocía muy bien. En París comprendió el cambio que se estaba produciendo. En una vena muy española, por lo que la literatura española tiene de ajeno a las reglas clásicas, pero también muy “postrevolucionaria” por la vuelta a los asuntos de tradición nacional, estrenó en París, y en francés, un drama romántico sobre la rebelión de los moriscos. *Aben Humeya*, tragedia de gran aliento poético, situada en su

Granada natal, consiguió un gran éxito. Constituye convencionalmente, con *La conjuración de Venecia*, estrenada más tarde, la primera aparición de la inspiración plenamente romántica en la literatura española. Y las dos son, como por otra parte lo es *Edipo*, una tragedia estrictamente clásica, escrita en endecasílabos, dos obras maestras de la escena española, aunque no se representen nunca. Balzac dedicó a su autor un relato truculento y desmedido, ambientado en la Guerra de la Independencia, titulado -en español- *El verdugo*.

## EL ESTATUTO REAL Y EL FINAL DEL ANTIGUO RÉGIMEN

*La conjuración de Venecia de 1310* -porque este es su título completo- se estrenó en Madrid el 23 de abril de 1834, cuando su autor presidía un nuevo gobierno. Fue un gran éxito, del que queda constancia en una emocionada reseña de Larra, crítico poco complaciente. El huracán romántico llegó a España de la mano de un clasicista, formado en las letras latinas y francesas, y con fama, entonces y ahora, de hombre morigerado, templado, poco amigo de los radicalismos.

La aparente contradicción ilumina el significado de esta nueva etapa de la vida política de Martínez de la Rosa. A pesar de su cosmopolitismo, siempre echó de menos su tierra, como expresó en uno de sus poemas más conocidos: *“Desde las tristes márgenes del Sena...”*. Volvió a España en 1831 y entonces celebró su llegada a Granada con versos no menos célebres en su tiempo: *“Amada patria mía / ¡al fin te vuelvo a ver! ¡Tu hermoso suelo / tus campos de abundancia y de alegría / tu claro sol y tu apacible cielo!”* Había vuelto a España en 1831, tras la amnistía concedida por el gobierno. Asistió como espectador a las reformas introducidas por la Reina Gobernadora D<sup>a</sup> María Cristina y el ministro

Cea Bermúdez, que se esforzó por limitar el cambio a lo administrativo, algo parecido a lo que hoy llamaríamos la “gestión”. El intento estaba llamado a fracasar, porque las reformas que se necesitaban eran de índole política, y para eso, precisamente la Reina llamó a Martínez de la Rosa que alcanzó así la culminación de su carrera.

Había llegado el momento de poner en práctica lo aprendido entre 1812 y 1814 y en el turbulento Trienio, así como lo meditado en los quince de expatriación, primero en el presidio africano y luego en París. Martínez de la Rosa era consciente de la dimensión de la empresa a la que se enfrentaba: dar por cerrado el Antiguo Régimen y la Constitución de 1812, que se había demostrado inservible, para sentar las bases de un nuevo régimen, constitucional. Y hacerlo, además, con una guerra civil desatada y la oposición de los exaltados. A diferencia de lo ocurrido con el Trienio, ahora tenía de su lado a la Corona, que al nombrarlo jefe del Gobierno había dejado claro que unía su suerte, y para siempre, al orden constitucional. Pero eso no reducía la complejidad del encargo, y de ahí la *moderación* de Martínez de la Rosa, que tan crueles burlas le costó. Moderación, en este caso, no quiere decir pusilanimidad. Más bien al contrario, se deducía de la voluntad declarada y consciente de afrontar una situación compleja si se quería ser fiel al *espíritu del siglo*, que requería la unión del orden y la libertad. Se apartaban además las abstracciones, tan propias de cierta Ilustración y del *espíritu* del año 12, para enfocarse en “los intereses reales de la sociedad”

El modelo, además del utilitarismo de Bentham, vendrá de los doctrinarios franceses, de los que Martínez de la Rosa importó, adaptada a la circunstancia, la Carta de 1814. Martínez de la Rosa no gustaba de improvisaciones y mientras trabajaba en la redacción y la

puesta en marcha de una solución mantuvo un tono discreto. Después de algunos meses y -se ironizó entonces-, como Moisés al bajar del Sinaí, dio a conocer su obra, acogida con entusiasmo en un primer momento y luego objeto de críticas furiosas. Fue el Estatuto Real de 1834. Martínez de la Rosa insistió en que a pesar de no haber sido objeto de deliberación pública, no era una Carta otorgada por la Corona. Constituía una actualización de las tradiciones nacionales españolas (de ahí los nombres, un poco románticos, de Estamento de Procuradores para la Cámara Baja y de Estamento de Próceres para el Senado), como la Constitución de 1812. A diferencia de esta, y en una línea jovellanista, establecía como principio la dualidad del poder, repartido entre Corona y representación popular, producto y consagración de una tradición propiamente española según la cual la nación no era producto del hecho revolucionario, sino una realidad previa, total e histórica -dice Luis Díez del Corral-, que sostenía a ambas. Se asentaba así, en fundamentos de muy largo recorrido, el principio de soberanía compartida y la necesidad de la doble confianza, característicos de todo el constitucionalismo español a partir de ahí, sin descartar ni la Segunda República ni, por muy mitigado que esté, el de la Constitución de 1978. Como dice Joaquín Tomás Villarroya, su principal estudioso, el Estatuto Real significó el fin irreversible del Antiguo Régimen, la consolidación de las clases medias en el poder y el primer texto que articuló el liberalismo moderado.

No era por tanto una simple transacción en busca de una solución intermedia. Era una fórmula original que reconocía la nación previa a la revolución y fundaba sobre ella tanto la representación popular como la Corona. A esta última le correspondía el poder ejecutivo -al que se daba una importancia muy relevante,

tras la desgraciada experiencia del Trienio-, pero también asumía un papel de símbolo y garante de todo el régimen constitucional. Martínez de la Rosa recogía así las enseñanzas doctrinarias (y las de Benjamin Constant), que vieron en la Corona -rodeada de cierta trascendencia y prestigio: inviolable, de hecho, o “irresponsable”- el elemento clave del nuevo régimen. El Estamento de Próceres, elegidos por el titular de la Corona, era un contrapeso más a los excesos de entusiasmos de la Cámara Baja, y pasaría a ser otro elemento clásico del constitucionalismo español. Y como todo el liberalismo de la época, desconfiado de la democracia al estilo republicano después de las dos tiranías en las que había desembocado la Revolución Francesa, se introducía un sufragio censitario. Era una medida provisional, que vinculaba el régimen constitucional a la consolidación de unas clases medias racionales, educadas, sensatas, capaces de articular sus propios intereses en el interés general de la nación y con la capacidad, mediante la deliberación iluminadora, de legislar y administrar el Gobierno. El *espíritu del siglo* era también un espíritu burgués.

Unos días después de promulgado el Estatuto Real, el 23 de abril de 1834, Martínez de la Rosa estrenaba en el Teatro del Príncipe de Madrid *La conjuración de Venecia*, con la repercusión que ya conocemos. Y el mismo 22 de abril se firmaba en Londres el tratado de la Cuádruple Alianza, el pacto entre España, Portugal, Francia y Gran Bretaña. Su finalidad inmediata era la ayuda contra la sublevación absolutista en Portugal y en España. Como buena parte de la obra política de Martínez de la Rosa, fue acogido con críticas feroces. Esta vez también Larra, con su ingenio corrosivo, se sumó al coro de detractores. No era, efectivamente, una respuesta a la Santa Alianza de las potencias monárquicas



*Los poetas contemporáneos* (1846), de Antonio María Esquivel.

contrarrevolucionarias del centro y el Este de Europa. Aun así, sacó a España del aislamiento fruto del experimento de Fernando VII, y la ancló en la Europa de las naciones constitucionales que incorporaban la revolución a su acervo histórico.

Entre los logros del gobierno de Martínez de la Rosa está el haber contribuido a sofocar la rebelión carlista en Portugal y consolidar en el trono a D<sup>a</sup> María de la Gloria, y el reconocimiento de la deuda exterior, paso previo para un empréstito destinado a sufragar los gastos de la guerra contra el carlismo y para reconstruir el Estado arruinado tras la independencia de los territorios americanos. También endureció la política de orden público tras las matanzas de frailes del año 34, los primeros crímenes anticlericales de la historia de España, y el motín de los exaltados en Madrid, en 1835. El 11 de mayo de 1835 sufrió un nuevo atentado al salir del Estamento de Procuradores. La serenidad y la valentía personal no eran suficientes para la tarea de consolidar el nuevo régimen que acababa de instaurarse, sometido a la feroz oposición del liberalismo exaltado y a una guerra en la que el carlismo parecía llevar las de

ganar. Tampoco era suficiente el apoyo de la Corona.

Martínez de la Rosa abandonó la Presidencia del gobierno el 6 de junio de 1834 y volvió a salir para Francia, en un nuevo episodio de expatriación, cuando el general Espartero asumió la Regencia en 1840. Al volver a España en 1843 era ya uno de los grandes del liberalismo español. Sería varias veces Presidente del Congreso de los Diputados, y ministro de Estado con Narváez y Pidal. También ejerció de embajador en París y luego en Roma, donde, en una aventura de tono romántico, libró al papa Pío IX, en su propio coche, del asedio de los revolucionarios.

En estos años finales, Martínez de la Rosa continuó aconsejando a Narváez, apoyó la Constitución de 1845 y siguió tomando parte en los debates públicos. Pasó, naturalmente, a participar en el liderazgo del Partido Monárquico Constitucional, más conocido como Partido Moderado, el gran partido del conservadurismo español hasta la llegada de Cánovas, que continuará el doctrinarismo español fundado por Martínez de la Rosa, más duradero que el francés. El grupo había fraguado en 1834

y se consolidó tras el motín progresista de los sargentos en La Granja. Martínez de la Rosa puede ser considerado el primer conservador español. Falleció en 1862. No tuvo éxito en su intento de transición. Sí la tuvo en cambio, en la llegada del romanticismo y en su contribución a las bases de la Monarquía constitucional y, con ella, el Estado moderno español.

## BIBLIOGRAFÍA

Los escritos de Martínez de la Rosa están recogidos en los ocho volúmenes de la edición de Carlos Seco Serrano en la BAE (1962), con un importante estudio en el primero. M.<sup>a</sup> José Alonso Seoane publicó, precedida por un largo estudio, *La conjuración de Venecia* (1993). Existen varias biografías de Martínez de la Rosa: la de Jean Sarrailh, *Un homme d'État espagnol. Martínez de la Rosa* (1930) y la de Pedro López de la Blanca Sales, *Martínez de la Rosa y sus tiempos* (2005). También está la de Luis de Sosa (1930), así como otros estudios

(Menéndez Pelayo, Pacheco, Ferrer del Río, Valera y las páginas que le dedicaron en sus *Historias de la literatura española* Valbuena Prat y Alborg). Pedro Ojeda Escudero dedicó un estudio a la obra dramática de nuestro autor: *El justo medio. Neoclasicismo y romanticismo en la obra dramática de Martínez de la Rosa* (1997) y James F. Shearer estudió la *Poética* y sus importantes *Apéndices* (1941). Sobre el doctrinarismo, destacan los estudios de Luis Díez del Corral (*El liberalismo doctrinario*, en *Obras Completas*, t. I, 1998) y de Aurelian Craiutu (*Le Centre introuvable* (2003) y *A Virtue for Courageous Minds. Moderation in French Political Thought, 1740-1830* (2012)). Sobre el Estatuto Real, véase Luis Sánchez Agesta, *Historia del constitucionalismo español 1808-1936* (1984) y Joaquín Tomás Villarroja, *El sistema político del Estatuto Real 1834-1836* (1968). Sobre los conservadores, Carlos Seco Serrano, *Historia del conservadurismo español* (2000) y Pedro Carlos González Cuevas, *Historia de las derechas españolas* (2000). Y sobre la historia política de la época de Martínez de la Rosa, José Luis Comellas, *El Trienio constitucional* (1963); Miguel Artola, *La España de Fernando VII* (1968); *Antiguo Régimen y revolución liberal* (1978) y Joaquín Varela Suárez-Carpegna, *La Monarquía doceañista 1810-1937* (2012).